EPG/np
Asuntos Generales

ANEXO

ASUNTO: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL C.D. JUAN GRANDE PARA LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2020/2021.

PRIMERA.-Objeto de la subvención:

La presente subvención tiene por objeto financiar gastos de gestión en que incurra en el club durante la temporada 2020/2021, de conformidad con el presupuesto adjunto al expediente.

SEGUNDA.- Beneficiario.

Queda constituido como beneficiario el club ***C.D. JUAN GRANDE***, con CIF nº ***G35280528***, que ha acreditado:

1. No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Gran Canaria o sus Organismos Autónomos.
3. No tener subvenciones pendientes de justificar una vez vencido el plazo establecido para dicha justificación.
4. No tener pendiente de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad, siempre que la resolución de reintegro sea firme en vía administrativa y mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

TERCERA.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones:

1. ***Cumplir las condiciones y obligaciones que se contienen en estas Bases aprobadas por Resolución, sin ninguna alteración o modificación, salvo autorización expresa*** del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio de 2006 de la Ley General de Subvenciones y demás disposiciones que la desarrollen.
2. ***Someterse a las actuaciones de comprobación*** que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por los órganos competentes, aportando todos los documentos complementarios que se consideren necesarios.
3. ***Comunicar las alteraciones que se produzcan*** en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
4. ***Participar, a su propio cargo y exclusiva responsabilidad, en las competiciones oficiales de la temporada 2020/21.***
5. ***Acreditar la ejecución de las actividades*** expresadas con definición de lo realizado, en las condiciones que establezca el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la presente resolución.
6. ***Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Instituto Insular de Deportes y del Cabildo Insular de Gran Canaria*** en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 •Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Fecha**	22/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Página**	1/5

subvención mediante la inclusión del modelo oficial del escudo y denominación de ambos organismos en el equipaje de competición y otras medidas análogas, según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el art. 31.1 RLGS. Si la actividad disfrutara de otras fuentes de financiación, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a estas otras fuentes de financiación.

7. ***Organizar al comienzo de cada temporada un acto de presentación de la actividad*** de la entidad en el lugar señalado para ello por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, con participación del representante que dicho Organismo designe.
8. ***Facilitar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria los calendarios de competición de la temporada, los presupuestos y programa deportivo de la temporada*** y cuanta información le sea requerida.
9. ***Suministrar al Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, un mínimo de 100 entradas de cada encuentro*** que celebre su equipo de máxima categoría, destinadas a cubrir solicitudes de colectivos de atención especial.
10. ***Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación*** que del mismo haga el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/15 y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTA. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se concederá con cargo al crédito disponible de ***la aplicación presupuestaria de gastos 18560/341/480020821***, acreditándose la existencia de crédito adecuado y suficiente en la misma, según consta en el documento contable RC 42021000007840, de 15/12/2021 que obra en el expediente.

QUINTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de ***CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00€),*** que corresponde al ***41,74 %*** de la financiación de la actividad subvencionada, pudiendo resultar modificado dicho porcentaje como resultado de reajuste de la subvención concedida tras la justificación de la misma, sin necesidad de nueva resolución administrativa, y dando estricto cumplimiento al apartado 1 de la Base Sexta siguiente.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones e ingresos.

1.- La Presente subvención será incompatible con las siguientes subvenciones del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, durante el año 2021.

- Convocatoria de subvenciones para sufragar gastos soportados por los clubes deportivos en la isla de Gran Canaria en su participación en competiciones oficiales de promoción deportiva de las modalidades diferentes al fútbol, o de denominación similar, convocatoria de 2021.
- Convocatoria de subvenciones a clubes de Gran Canaria que hayan competido en campeonato de ámbito nacional en la temporada 2020/2021.

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 •Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Fecha**	22/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Página**	2/5

- Convocatoria de subvenciones a clubes de máxima categoría en su modalidad deportiva que hayan competido en Europa en la temporada 2020/2021, (sólo la primera ronda), podrán acceder a esta convocatoria si pasan a la segunda ronda.
- Convocatoria de subvenciones de eventos deportivos de interés insular 2020/2021.

2.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones e ingresos, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de las mismas no supere el 100% de la actividad subvencionada de conformidad con el presupuesto presentado por el club.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones no previstas en el presupuesto presentado por el beneficiario podrá dar lugar a la ***modificación de la resolución de concesión***, excepto en el supuesto previsto en la Base anterior sobre modificación del porcentaje subvencionado.

SÉPTIMA.- Forma de pago.

Dado que la financiación pública de las actividades subvencionadas es imprescindible para su ejecución, el pago del importe total de la subvención, ***(105.000,00€),*** se realizará a favor de ***C.D. JUAN GRANDE***, con carácter de anticipo a justificar.

OCTAVA.- Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

Plazos.-

1.- El plazo para la realización de la actividad corresponderá a la temporada 2020/2021.

2.- El plazo de presentación de los justificantes de la subvención finalizará el 28 de febrero de 2022.

Forma.-

La justificación se llevará a cabo mediante ***la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor***, que contendrá, con carácter general:

a) La cuenta justificativa vaya acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con el alcance establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 •Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	Fecha	22/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	Página	3/5

subvenciones, a razón del objeto de la subvención concedida y de las Bases reguladoras de su concesión.

c) La cuenta justificativa incorpore una memoria económica abreviada, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

d) El contenido de la memoria económica abreviada corresponde a los gastos de gestión del club, si bien como mínimo contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

e) El gasto de auditoría tendrá el carácter de gasto subvencionable.

Cuando el importe de algún gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa vigente sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Una vez examinada la documentación justificativa y acreditada la ejecución de la actividad subvencionada, el Servicio de Gestión Deportiva procederá a verificar que los gastos realizados cumplen con lo previsto en la presente resolución y emitirá el correspondiente informe de cumplimiento del objeto de la subvención.

DÉCIMA.- Reintegro.

La falsedad en los datos o documentos aportados, el incumplimiento de los compromisos adquiridos, o cualquier otra de las causas contenidas en la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando la entidad beneficiaria obligada a reintegrar al Instituto Insular de Gran Canaria el importe recibido junto con el interés de demora que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Infracciones y Sanciones.

El beneficiario queda sometido al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas:

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 •Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Fecha**	22/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Página**	4/5

1.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente resolución, dada su naturaleza jurídico-administrativa, será sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- La contribución financiera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DEL IID

-Elizabeth Pagador Rojas -

Para hacer constar que las presentes Bases Reguladoras fueron aprobadas por Decreto nº 570/21.

Las Palmas de G.C. a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO
-Luis Alfonso Manero Torres-

Calle Fondos de Segura, s/n. 1ª planta Edificio de servicios (Estadio de Gran Canaria)
35019 Las Palmas de Gran Canaria • Tel.: 928415644 •Fax: 928382275 • www.grancanariadeportes.com

Código Seguro De Verificación	jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Fecha**	22/12/2021
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - I. I. D. Secretario/a		
	Elizabeth Pagador Rojas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/jHwRbHBmzopQfGYfNz4jhQ==	**Página**	5/5